



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90B8191497CEC8014D16445F8477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

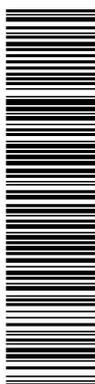


## PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE ANIMALES VAGABUNDOS, Y GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES, ABANDONADOS Y PERDIDOS, EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUELVA

### I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores que se establezcan como obligaciones municipales en relación con los servicios descritos a contratar, en las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE 307, de 24 de diciembre de 1999).
- El Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre (BOE 74, de 27 de marzo de 2002).
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE 99, de 25 de abril de 2005).
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales de Andalucía. (BOJA 237, de 10 de diciembre de 2003).
- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 77, de 21 de abril de 2005).
- Orden de 14 de junio de 2006, por el que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 125, de 30 de junio de 2006).
- Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE 297, 12 de diciembre de 2007).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC9014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 99. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA47, de 7 de marzo de 2008).
- Orden d 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía (BOJA 124, de 24 de junio de 2008).
- Orden de 19 de abril del 2010, por la que se establecen tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta, y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
- Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de compañía y Animales potencialmente Peligrosos ( BOP HUELVA 31/1/2017)
- Y las Ordenanzas municipales en vigor, que contemplan aspectos sobre la materia objeto de licitación. Igualmente tendrán que ser atendidas cualesquiera disposiciones legales en materia de protección animal fueran aplicables.

## II. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este Servicio Público es "LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION Y CONTROL ANIMAL, Y DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE HUELVA" que incluye la realización de los trabajos que se enumeran a continuación:



1. Gestión Administrativa y Coordinación de la Gestión del Centro y el servicio de recogida de animales.
2. Servicio de recogida de animales vagabundos y abandonados.
3. Mantenimiento de los animales y de las instalaciones del Centro.
4. Servicio Sanitario.
5. Guarda y custodia.
6. Gestión de alimentos y de otros materiales, necesarios para el funcionamiento y gastos corrientes.
7. Gestión de cadáveres y otros residuos.
8. Coordinación y Colaboración con el programa CES de colonias felinas.
9. Gestión del control y recogida de Palomas.

#### 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDIACIÓN DEL SERVICIO Y DEL CENTRO MUNICIPAL:

Consiste en la Gestión y Coordinación del Servicio de Protección y Control y del Centro de Acogida de Animales de Huelva, y se realizará en el Centro, en horario de mañana y tarde en función de las necesidades.

Además, la coordinación del Centro se ocupará de atender directamente al voluntariado y participará en las actuaciones de fomento de la adopción que se realicen coordinadas por el ayuntamiento y la asociaciones conveniadas.

Dicho Servicio proporcionará a la Delegación de Medio Ambiente, en los plazos que se establezcan, memoria de actuaciones y todos los informes y documentos que sean solicitados. Asimismo, atenderá todos los requerimientos realizados desde la Delegación de Medio Ambiente e informará a esta, a la mayor brevedad posible, de cualquier incidencia que se produzca.

La gestión administrativa del Centro, ofrecerá su servicio en horario de mañana, y algunas tardes, de lunes a domingo, además de aquellas funciones que sean requeridas por la Delegación de Medio Ambiente, incluirá los siguientes servicios básicos:

- Atención al público.
- Información y atención telefónica al ciudadano.
- Recepción de avisos de recogida de animales.
- Entrega de los avisos al responsable de los equipos de recogida, con los que estarán en continuo contacto al objeto de optimizar recursos y valorar alternativas.
- Recepción de animales y control documental.
- Alta de ingreso. Inmediatamente después del alojamiento de los animales en la zona de cuarentena se procederá a realizar el alta de ingreso de los mismos. Para ello, se asignará un número a cada animal, se anotará el alta en el libro de registro y se cumplimentará de forma individual una ficha en soporte informático en la que de forma inicial se harán constar los siguientes datos:

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC6014D16445F8477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra. núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

- o Fecha de ingreso.
- o Especie.
- o Raza.
- o Sexo.
- o Edad aproximada.
- o Identificación o número de microchip, y si procede, nombre del animal.
- o Datos de la persona y/o entidad que ha solicitado la recogida.
- o Lugar de procedencia o recogida.
- o Motivo del ingreso. En animales procedentes de desalojos realizados por Orden de la Autoridad Competente, se especificará si se autoriza o no la devolución del animal al propietario y en todo caso se adjuntará una copia del documento que autoriza el desalojo.
- o En animales sometidos a observación antirrábica se especificará la fecha de la última vacunación y se adjuntará el documento que acredite la existencia de agresión.

- Localización de los propietarios de aquellos animales que estén correctamente identificados. Para ello, se solicitará la información oportuna al Registro de Identificación de Animales de Compañía (RAIA, que gestiona el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva).
- Diligencias de adopción, cesión y/o baja del animal en el Centro.
- En su caso, gestión administrativa para la destrucción y eliminación de cadáveres.
- Si procede emisión de facturas.
- Cumplimentación de forma inmediata e individual, en la ficha de cada animal, de todas las actuaciones clínicas realizadas a los mismos. Asimismo, se anotarán en la ficha de cada animal todas las gestiones administrativas relacionadas con los mismos.
- Archivo.

Es necesario contar con un mínimo de una persona en el centro municipal que realice las labores de gestión administrativa, para que dicho servicio sea prestado en horario de mañana durante todos los días del contrato.

## 2. SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y/O ABANDONADOS:

El servicio de recogida de animales vagabundos y abandonados, atenderá todos los requerimientos de la Programación trimestral establecida desde la Delegación de Medio Ambiente; así como todos los avisos y peticiones provenientes de las líneas de atención ciudadana del Ayuntamiento y del Servicio de Policía local de Huelva.

El servicio de recogida se llevará a cabo en respuesta a las peticiones municipales, en un plazo máximo de 48 horas, en horario de mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive y en vehículos debidamente autorizados, excepto a partir de las 18 horas hasta las 8 h, y en fines de semana y festivos, que serán solo servicios de urgencia, bajo protocolo.

Los métodos utilizados, tanto en la recogida (incluyendo la utilización de cerbatana) como en el transporte garantizarán en todo momento que el animal no es sometido a ningún tipo de sufrimiento. Además, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias y se adoptarán medidas para evitar cualquier posible contagio de enfermedades entre animales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50EB191497CEC5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva; teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

Para la realización de este servicio es necesario un total de 3 operarios, con **un mínimo de 2 operarios** que presten sus servicios de 8 a 15 horas, y de 16 a 18:30 horas, durante los días laborables que incluye el presente contrato. Y un servicio de urgencia bajo protocolo, que incluye a 1 operario mas para rotar las disponibilidades, y en situaciones de fines de semana con presencia policial, y situaciones especiales de 2 operarios si se tratan de animales peligrosos o equinos.

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta que hay un operario con teléfono móvil, que tendrá disponibilidad para atender las urgencias, solo y exclusivamente aquellas definidas en el protocolo, a partir de las 18 horas, fines de semana y festivos.

### 3. MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO:

La empresa adjudicataria, será la responsable del mantenimiento de los animales en cuanto a alojamiento, cuidados higiénico-sanitarios, alimentación y ejercicio físico de los mismos. Además, será la responsable de mantener las instalaciones en un correcto estado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Pudiendo existir colaboración mediante voluntariado convenido y asegurado por programa.

Será necesario un mínimo de **1 operario en jornada semanal de 40 horas** para que dicho servicio sea prestado en horario de mañana y/o tarde durante todos los días del contrato. Por ello, el coste económico de este servicio se ha calculado en base al trabajo de 1 operarios durante todos los días del contrato, y el trabajo de 1 operario de apoyo durante los días festivos y fines de semana del contrato, para las vacaciones y situaciones especiales.

### 4. SERVICIO VETERINARIO:

Al objeto de ofrecer atención sanitaria a todos los animales que ingresen en el Centro Municipal de Animales de Compañía de Huelva, la empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio Veterinario en horario de mañana y tarde de lunes a viernes.

El servicio veterinario, velará por el buen estado sanitario de los animales durante su estancia en el centro y en todo momento establecerá las medidas adecuadas para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas. En el momento del ingreso de los animales el Servicio Veterinario realizará:

- Control de la identificación del animal.
- Reconocimiento médico-veterinario.
- Extracción de sangre según programas y protocolos.
- Desparasitación interna y externa.
- Si procede, vacunación frente a parvovirus canina, moquillo, hepatitis y leptospirosis.

El servicio veterinario, se encargará de realizar todos los tratamientos médicos- veterinarios que necesiten los animales mientras éstos estén en el Centro, será el encargado de realizar la esterilización de aquellos que sean objeto de programas del servicio de control y protección animal, y en su caso el que dictamine el sacrificio sanitario o humanitario de los animales. Además, atenderá los requerimientos de la Delegación de Medio Ambiente en cuanto a posible toma de muestras de los animales y/o cadáveres.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50EB1914997CEC5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



El sacrificio se realizará con métodos autorizados, previa tranquilización de los animales y siempre según lo establecido en la legislación vigente.

#### 5. GUARDA Y CUSTODIA:

Corresponde a la empresa adjudicataria asegurar la guarda y custodia de los animales y de las instalaciones de forma continua durante las 24 horas del día. Por ello, proporcionará los medios necesarios para que de 8 a 18 horas siempre esté algún trabajador en el Centro, y del resto de horario con sistema de cámaras de vigilancia, contratadas por la empresa adjudicataria.

#### 6. GESTION DE ALIMENTOS Y DE OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GASTOS CORRIENTES:

Corresponde a la empresa adjudicataria el acopio de alimentos y de otros productos necesarios para el correcto funcionamiento del Centro y del Servicio de Protección y Control animal. Por tanto, dicha empresa será la encargada de proporcionar el siguiente material:

- Material sanitario y quirúrgico: vacunas, medicamentos, vendas, gasas, instrumental anestésico, botiquín de urgencias etc.
- Material necesario para la identificación e inscripción de las especies que se albergan en el centro municipal. O para la identificación de los animales que se captura en las intervenciones en vía pública
- Material para la limpieza y desinfección de las instalaciones. Incluye aquellos productos que a criterio del servicio veterinario sean necesarios para la desinfección de las instalaciones.
- Material administrativo: fichas de ingreso, papel, tinta impresoras, etc.
- Alimentos según especie y edades
- Ropa y calzado de trabajo adecuado a sus funciones, y material para el personal que presta el voluntariado.
- Material e instrumental para el servicio de recogida, transporte, alojamiento y custodia de animales, entre otros:
  - Para la captura: lazos, bozales, cerbatanas, jaulas trampa para gatos, perros, palomas, redes palomas, transportines, rifle anestésico autorizado.
  - Lector de microchip homologados.
  - Teléfonos móviles
  - Vehículos adaptados para transporte de animales vivos.
  - Jaulas especiales en vehículos adaptados.
  - Bolsas de recogida de animales muertos, y transporte de animal muerto.
  - Utillaje e utensilios para recogida, transporte y alojamiento de animales: collares, correas, bozales, comederos, bebederos, cepillos, areneros, etc.
  - Y otros materiales e instrumentos que establezcan los servicios municipales, de acuerdo con la legislación vigente.



### 7. GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS RESIDUOS:

La destrucción y eliminación de los cadáveres de animales de compañía que se recojan en la vía pública, entreguen particulares, y que mueran o que sean sacrificados en el Centro será la responsabilidad de la empresa adjudicataria, que en todo momento garantizará que se realiza según lo establecido en la legislación vigente. Asimismo, aportará los medios necesarios para la destrucción y eliminación de otros residuos médicos quirúrgicos que se generen en el Centro.

### 8. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Al objeto de gestionar colonias controladas de gatos, la empresa adjudicataria colaborará en la gestión de las recogidas, tratamiento, esterilizaciones y salidas de los felinos que se encuentran incluidos en el programa CES, de acuerdo al programa que se establecerá con las asociaciones de voluntarios de colonias felinas.

Se establecerá un protocolo de actuación según el método CES, en donde se incluirán la realización de esterilizaciones por el veterinario que realiza las labores sanitarias del centro, **no sobrepasarán anualmente de 180 animales, entre hembras y machos.**

### 9. GESTIÓN Y CONTROL DE PALOMAS

Con el objeto de gestionar un control de la población de palomas, se establecerán programas de captura y control de palomas, siempre encaminadas a la disminución de la población. Se podrán convenir programas de actuaciones con otras entidades, asociaciones o particulares, siempre dentro del cumplimiento de la normativa ambiental, de bienestar y protección animal.

### III. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional establecido en este pliego, que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, y con los sistemas eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores. En todo caso se establecerán obligatoriamente los medios humanos y materiales indicados en el presente pliego.

La prestación del servicio ha de cubrir las 24 horas del día, durante todo el año, distribuidas entre los servicios con horario de atención fijo y los servicios de urgencia, debiendo efectuar los mismos a la mayor brevedad posible desde la recepción del aviso, que en todo caso no puede superar una hora de demora.

#### Los horarios mínimos de atención del Servicio serán los siguientes:

##### Atención al público:

La atención al público será presencial, telefónica y por internet o correo electrónico. Este horario es independiente de la duración de la jornada laboral de los empleados del concesionario, sin perjuicio de que, fuera de este horario, el concesionario deberá disponer un servicio permanente de urgencias 24 horas al día todos los días del año.

*Laborables de lunes a viernes: de 8 a 14 horas y de 16 a 18:30 horas.*

*Urgencias de 19 a 8 h, tardes y vísperas de festivos. Y durante todo el día sábados, domingos y festivos*

*Horario de entrega y recogida de animales: de 10 a 14h, y las tarde que se establezca de 16 a 18 horas*

#### Las obligaciones generales obligatorias del contratista son las siguientes:

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



1. Prestar el servicio, por sí mismo, con la continuidad y regularidad convenida.
2. Cumplir cuantas instrucciones y/o disposiciones le sean comunicadas por el Ayuntamiento respecto a la ejecución de los trabajos ofertados en el Pliego.
3. Cuidar del buen orden del servicio, para lo cual podrá dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Ayuntamiento de Huelva.
4. Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación las instalaciones y todos los medios materiales adscritos al servicio, y cumplir la normativa relativa a las inspecciones técnicas o de cualquier otra índole de carácter oficial y obligatorio.
5. Permitir y facilitar las inspecciones de los trabajos, situación laboral de los empleados, material y equipos que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en las especificaciones técnicas.
6. Designar al interlocutor de la empresa ante el Ayuntamiento para todas las cuestiones que hayan de surgir durante la ejecución del contrato.
7. Contar, en todo momento, con los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. A este respecto, está obligado a contar con la plantilla de personal mínima establecida en el pliego y los medios materiales, en las instalaciones del Huelva, y durante la jornada laboral establecida. De manera que no podrá existir disminución de la plantilla, por bajas, vacaciones o sustitución de trabajadores, etc.
8. Uniformar adecuadamente al personal a su servicio para que en todo momento sean identificables por los ciudadanos, cuidando que su aspecto sea decoroso, todo ello de acuerdo con el modelo aprobado por el Ayuntamiento.
9. Informar en todo momento a los servicios municipales competentes sobre cualquier acontecimiento o incidencia en relación con el servicio, y los trabajadores adscritos al servicio.
10. Observar las prescripciones sanitarias y cumplir las órdenes que a tal efecto le sean comunicadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas para el público.
11. Poner a disposición del Ayuntamiento, en caso de paralización total del servicio con ocasión de huelga o cierre patronal sin establecimiento de servicios mínimos, todo el material y recursos adscritos al servicio, haciéndose cargo la organización y dirección de personal que aquel le asigne, en su caso, para la continuidad de la prestación. En todo caso, deberá avisar a la administración municipal de los hechos aludidos con una antelación mínima de 48 horas.
12. El adjudicatario deberá contratar los seguros multi-riesgo y de responsabilidad civil adecuados a la actividad que debe prestar.

El adjudicatario estará obligado a formaliza una póliza de seguro multi-riesgo previa a la explotación de la instalación, que cubra en todo momento el valor real de mercado, del contenido del edificio e instalaciones donde está instalado el establecimiento, objeto del presente seguro, y sus instalaciones fijas (fontanería, saneamiento, gas, electricidad, calefacción, refrigeración, instalaciones de fuerza, transformadores y otras propias del edificio como tal), siempre y cuando sean necesarias para el uso propio de aquéllas. El conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, maquinarias e instalaciones, utillaje, elementos de trabajo que sean propios por razón de la actividad asegurada, tales como ordenadores, instalaciones de alarma, aparatos eléctricos y electrónicos y las instalaciones no fijas de calefacción o climatización.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

Además para garantizar los posibles daños y perjuicios que puedan producirse, el adjudicatario dispondrá, de póliza de responsabilidad civil, siendo el importe asegurado por dicha garantía en cuantía suficiente que libere el Ayuntamiento de Huelva de cualquier responsabilidad, debiendo entregar el adjudicatario copia compulsada de dicha póliza de seguro al Director del servicio, al hacerse cargo de la contratación. Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo.

Asimismo, junto con la copia compulsada de la citada póliza, y en igual plazo, aportará justificante de pago de la prima de contratación, así como en cada renovación.

Las pólizas indicadas se contratarán por el adjudicatario y se mantendrá a su costa durante el período de vigencia del contrato, siendo el Ayuntamiento de Huelva el beneficiario de dicha póliza de seguro.

#### 13. Plan de riesgos laborales.

El adjudicatario llevará a cabo la elaboración del "Plan de Prevención de Riesgos Laborales" en relación con las actividades del servicio contratado, en los tres primeros meses de la iniciación del servicio, que se remitirá a la dirección del contrato.

El adjudicatario llevará a cabo el control de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo del personal, formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones de sus trabajadores. Dicha formación deberá realizarse a cargo de la empresa, de acuerdo con el convenio laboral de la misma, asumiendo esta el reemplazo de personal en ausencia del trabajador en formación, en aquellos casos en los que no se garantice la cobertura de los puestos de trabajos indicados en el presente pliego.

El adjudicatario asumirá la dotación de equipos e instalaciones de protección colectiva e individual adecuados y adaptados a cada puesto de trabajo, velando por el uso efectivo de los mismos.

El adjudicatario informará, con carácter inmediato, de las incidencias acaecidas en esta materia al responsable del contrato, así como elaborará una memoria anual sobre el tipo de incidencias en relación con los riesgos laborales y medidas adoptadas sobre los puntos de riesgo que se hayan descrito.

El adjudicatario cumplirá la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos biológicos.

#### 14. Obligación del adjudicatario de dar cumplimiento a las normas sobre protección de datos. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación de servicio, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre de 1999 o normativa de aplicación en la materia.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para prestación del contrato, en especial las derivadas del deber del secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados pudiera incurrir.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolla su trabajo. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o normativa de aplicación en la materia.

15. Obtener por cuenta del adjudicatario, todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio. Igualmente el adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa de aplicación en la materia vigente en cada momento.
16. Realizar los trabajos extraordinarios que le encomienda el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios unitarios aprobados o, caso de no ser así, de acuerdo con los precios contradictorios acordados.
17. No utilizar el nombre o la imagen interna o externa de las instalaciones con motivo publicitario o cualquier otro, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva.
18. De igual forma, los trabajos del adjudicatario que por su naturaleza formen parte del contrato o sean necesarios para la correcta realización del mismo, pero que no están expresamente mencionados en los Pliegos ni están incluidos expresamente, serán por cuenta del adjudicatario.
19. Llevará un registro diario de actuaciones, que en caso de donaciones, eutanasias y vacunaciones, deberán ir firmados por el veterinario del adjudicatario.
20. El adjudicatario llevará la contabilidad de la gestión del servicio en los documentos y medios informáticos exigidos por el Ayuntamiento (el servicio responsable de la Delegación de Medio Ambiente) y estarán en todo momento a disposición de los órganos fiscalizadores municipales. El adjudicatario estará obligado a la custodia de los resguardos y justificantes por los ingresos satisfechos en concepto de tasas por prestación del servicio correspondiente, con los documentos normalizados del Ayuntamiento debiendo entregar mensualmente a los Servicios Municipales de la Delegación de Medio ambiente y de la Delegación de asuntos Económicos competentes, copia de dichos documentos.
21. Asesoramiento técnico y participación en campañas de concienciación.
22. Potenciación de la adopción de los animales alojados en el centro, colaborando con las asociaciones convenidas para las adopciones. El adjudicatario, en todo momento, podrá proponer cuentas iniciativas, programas o propuestas que considere oportunas al Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos, que vayan encaminados a conseguir un mayor rendimiento en la prestación del servicios

#### IV. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:

Son derechos del concesionario:

- a. Recibir el precio de adjudicación del contrato.
- b. Percibir de los usuarios del servicio de las tarifas aprobadas por la Administración concedente.
- c. Obtener la adecuada compensación económica por mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento, siempre previo informe de los servicios fiscalizadores del Ayuntamiento.

**V.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, TAREAS, PROCEDIMIENTOS, MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACION A REALIZAR:**

Los trabajadores que necesariamente comprende el presente servicio son los que seguidamente se detallan, sin perjuicio de aquellos otros que fueran necesarios, de acuerdo con lo indicado en el presente Pliego, y de forma general todas aquellas labores que se establecen como obligación municipal en relación con la protección animal, de conformidad a la legislación vigente en cada momento de aplicación en la materia.

**A. TRABAJOS Y/O TAREAS :**

**1. Recepción de avisos:**

Recepción de avisos de recogida de animales domésticos abandonados o de aquellos que vaguen libremente sin el control de sus poseedores por el término municipal de Huelva, a instancias de las peticiones formuladas por particulares, autoridades competentes y de los servicios municipales.( INTRANET, LINEA VERDE, ATENCION AL CIUDADANO, WEB MUNICIPAL, TRASMISIONES POLICIA LOCAL, 062, DENUNCIAS VERBALES EN MEDIO AMBIENTE O EN REGISTRO MUNICIPAL,ETC..)

**2. Recogida de animales:**

- Recogida de animales abandonados vivos, o de aquellos que vaguen libremente sin el control de sus poseedores por el término municipal de Huelva. Asimismo, se deberá proceder a la recogida de aquellos animales muertos en los casos que el Ayuntamiento disponga.

Se considera animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificados, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de personal alguna. Asimismo, se efectuará la recogida de animales entregados por sus propietarios en determinadas condiciones, de los animales agresores por decisión de las Autoridades Sanitaria o en los supuestos de resoluciones dictadas por alguna autoridad competente que ordenen la recogida de los animales domésticos.

- Recogida de animales en domicilios o áreas particulares previa denuncia al Ayuntamiento o la Policía Local por diversas situaciones, y sometido al abono de la tasa de prestación de servicio aprobada por el Ayuntamiento, en los casos que así se determine.
- La captura de los animales se realizará de forma habitual con lazo, redes o jaulas de captura, y en casos excepcionales, cuando el animal sea muy agresivo, con tranquilizantes y/o anestésicos que se le administren, por personal cualificado. Sólo en casos muy concretos y siempre bajo la supervisión de veterinario será posible la utilización de fusil o cerbatana, estando limitada la utilización de los mismos a las Fuerzas de Orden Público, quedando las armas bajo su custodia.
- Asistencia sanitaria "in situ" de los animales de PROTOCOLO DE URGENCIAS(heridos o accidentados) en la vía pública que se indiquen por el Ayuntamiento, y su posterior traslado, en su caso, al Centro Municipal de Protección Animal.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001, Huelva. Teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB191497CEC9014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Serán consideradas URGENCIAS:

- AQUELLOS ANIMALES QUE ESTEN GRAVEMENTE HERIDOS EN LA VIA PUBLICA O ACCIDENTADOS, QUE NO SEA FACTIBLE LA LOCALIZACION DE SUS DUEÑOS DE INMEDIATO.
- ANIMALES QUE HAYAN MORDIDO Y CAUSADO UNA LESION GRAVE A PERSONAS, Y SE ENCUENTREN SUELTOS EN LA VIA PUBLICA.
- PRESENCIA DE ANIMAL INCLUIDO EN LA CATALOGACION DE RAZA PELIGROSA EN LA VIA PUBLICA SIN DUEÑO CONOCIDO Y SUPONGA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL Y/O PUBLICA.
- ANIMALES ENFERMOS CON REPERCUCION EN LA SALUD HUMANA, O ANTE UNA EPIDEMIA.

3. Control sanitario e identificativo de los animales:

- a. Reconocimiento sanitario de los animales, sometiéndose los mismos a las prescripciones que dictamine el Veterinario del adjudicatario al respecto, que en todo caso incluirá el chequeo o revisión externa del estado de salud general y la desparasitación interna y externa del recién ingresado.
- b. Control de identificación: para una rápida localización del propietario del animal capturado que esté legalmente inscrito en el Registro de Identificación de Animales Domésticos del Municipio de Huelva, el adjudicatario efectuara la lectura del microchip u otra identificación del animal.

En el caso de animales identificados, se avisara por los medios precisos al propietario, que a partir del momento en que se tenga constancia que ha sido informado, tendrá un plazo mínimo de 10 días hábiles para su recuperación; transcurrido éste sin que lo hubieran reclamado, el animal se considerara abandonado. En caso de que el propietario no pueda ser localizado por los medios ordinarios, se notificara en el plazo de 24 horas desde el ingreso del animal extraviado con identificación al Servicio Veterinario Municipal incluyendo todos los datos posibles referentes al animal y al propietario, al objeto de que se arbitren los procedimientos jurídicos administrativos de requerimiento y notificación al propietario y, si procede de inicio de expediente sancionador por abandono, de acuerdo a los establecido por ley, pasando el animal a disposición del Servicio de Protección Animal para el inicio prioritario de los trámites de adopción.

Igualmente el adjudicatario gestionará el realojamiento en otros centros, si procediera, de acuerdo con el tipo de animal con las asociaciones que tengan convenio colaborador para las adopciones.

Si el animal no está identificado, la retención del mismo será como maximo de diez días hábiles, o lo que reglamentariamente determine la normativa sectorial específica; transcurrido este plazo sin que nadie le reclame, quedarán 5 días más a disposición de quien los solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria (adopción).

- c. Registro en el Libro oficial: todo movimiento de entradas, salidas, nacimientos, muertes, etc, que se produzcan en el Servicio Municipal de Protección y control Animal, será inscrito en el Libro de Registro Oficial, y servirán de base para la cumplimentación de los datos estadísticos



a remitir a las Autoridades Competentes, según se describe en la Hoja individual para cada animal con historial, tratamientos o informes veterinarios,...

De igual forma se incorporaría una fotografía del animal, a efectos de fomento de su adopción en la página web, incluyendo ficha del animal así como cualquier otra información complementaria que se estime conveniente por el Ayuntamiento.

- d. Realización de aquellos tratamientos que se prescriban por el Veterinario, de acuerdo con el dictamen emitido por el mismo.
- e. Comunicación estadística sobre actuaciones sanitarias y movimiento de animales para su remisión a los servicios competentes del municipio de Huelva, así como cuantos datos sean solicitados por el Ayuntamiento u otras Administraciones competentes.
- f. Cualquier otro requerido para la prestación del Servicio.

#### 4. Mantenimiento de los animales e instalaciones:

El adjudicatario del Servicio será el responsable del mantenimiento de los animales en cuanto a alojamiento, cuidados higiénicos-sanitarios, alimentación y ejercicio físico de los mismos. Además será el responsable de mantener las instalaciones en un correcto estado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, pintura.

- a. Los animales recogidos serán albergados con la distribución que de acuerdo con el criterio veterinario resulten más adecuados desde el punto de vista de habitabilidad de los animales albergados, así como desde el punto de vista higiénico-sanitario y de comportamiento.
- b. La alimentación de los animales se establecerá de acuerdo con su edad y condiciones fisiológicas, de acuerdo con el criterio del responsable veterinario que este realizando sus labores de medico veterinario en el centro municipal, siendo la comida de elección de pienso compuesto elaborado por empresa autorizada.
- c. La limpieza de las dependencias destinadas a los animales se realizará diariamente, con la frecuencia necesaria, con agua fría y caliente y desinfectante así como con los medios precisos que aseguren la eliminación de los residuos que puedan permanecer. Asimismo, de acuerdo con el programa autorizado por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario y siempre que sea necesario, se procederá a realizar la desratización, desinfección y desinsectación de los locales y material en contacto con los animales por empresa legalmente autorizada para dichos tratamientos.

#### 5. Condiciones de permanencia de los animales:

La conservación y la calidad de vida de los animales será uno de los objetivos del Servicio de Protección y Control animal del Centro Municipal de Huelva, de forma que los animales sanos serán mantenidos hasta su adopción (dentro de los límites viables de la capacidad del centro). Únicamente podrá realizarse el sacrificio de los animales recogidos en el Servicio Municipal por criterio veterinario, y siempre que su estado sanitario o etológico así lo determine, de acuerdo con lo dispuestos .

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif.: "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC8014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra. núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

En todo caso, el sacrificio se llevará a cabo bajo control de veterinario colegiado y por procedimiento eutanásicos autorizados, que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

6. Control conductual:

Control conductual de todos los animales del centro bajo la supervisión del veterinario, con el fin de prever posibles alteraciones psíquicas de los animales.

7. Adopciones:

Todo animal que ingrese en el Servicio Municipal de Protección y Control Animal, salvo los que sean objeto de sacrificio porque su estado sanitario o etológico irrecuperable así lo aconseje y otras excepciones legales o sanitaria, son susceptibles de ser adoptados, una vez cumplidos los plazos legalmente establecidos para reclamar justificadamente a titularidad de dichos animales.

Para la adopción de animales particulares, el adjudicatario establecerá canales de información a la población a través de anuncios, prensa local, internet (tanto en página web propia como en otras de carácter similar) y colaboración con las Asociaciones Protectoras Animales que tengan establecido convenio con el ayuntamiento de Huelva, o que legalmente constituidas o estén autorizado por los servicios competentes de la Administración Autonómica o Central. Se elaborará una página web en la que se mostrarán las fotografías y fichas individuales de todos los animales domésticos que se encuentra en período de adopción. La página deberá actualizarse.

Los criterios de adopción serán los establecidos en la Ordenanza Municipal de Huelva.

Todo animal entregado en adopción, ya sea a particulares o protectoras Animales, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Título serológico negativo frente a leishmanía.
- Desparasitado, frente a cestodos y nematodos.
- Libre de parásitos externos.
- Vacunado contra la rabia.
- Identificado de acuerdo con la legislación vigente de aplicación.
- Esterilizado, mediante intervención quirúrgica, con consentimiento del adoptante.
- En el caso de los gatos adoptados igualmente, se realizarán las pruebas y tratamientos necesarios que determinen que está libre de parásitos o de patologías de carácter infecto contagioso.

Con el fin de formalizar la adopción, se cumplimentará una ficha firmada por el veterinario del centro y por el adoptante que indicará las condiciones sanitarias y legales de entrega del animal.

Asimismo la persona que proceda la adopción deberá acreditar previamente ante el adjudicatario, el pago de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. En el caso de que el adoptante sea una Protectora Animal, estará exenta del pago correspondiente a la gestión de adopción.

La adopción de perros cuyas características corresponden a los criterios establecidos por la normativa vigente para la consideración como potencialmente peligrosos se registrará por lo



establecido en la citada normativa, exigiéndose al adoptante la posesión de la preceptiva licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

8. Observación Antirrábica de Animales Agresores:

Cuando las Autoridades Sanitarias así lo estimen oportuno, podrán utilizarse las instalaciones del Servicio Integral Municipal de Protección Animal para la retención y observación antirrábica de animales agresores, manteniendo al mismo aislado de otros animales.

El animal agresor quedará recluido en el Servicio Municipal por el período establecido en la legislación vigente, en los siguientes casos:

- Cuando se comprueba la manifiesta peligrosidad del animal o presente sintomatología de rabia.
- Cuando el animal no tenga dueño conocido.

El propietario del animal recluido para la observación antirrábica, deberá abonar la tarifa aprobada por el Ayuntamiento al respecto, en concepto de estancia y manutención, así como aquellos otros gastos que hubiera generado el animal con motivo de su reclusión.

9. Eliminación de Cadáveres:

La destrucción y eliminación de los cadáveres de animales que mueran o que sean sacrificados en el Centro será la responsabilidad del adjudicatario del Servicio que en todo momento garantizara que se realice según lo establecido en la legislación vigente. En todo caso los cadáveres deberán ser trasladados a los centros de tratamiento que determine a los efectos el órgano competente del Municipio de Huelva.

La eliminación de los cadáveres que se realizará mediante procedimientos adecuados de acuerdo con la normativa higiénica sanitaria vigente. Estos cadáveres podrán proceder tanto de los animales eutanasiados en el centro como de clínicas veterinarias, o de domicilios particulares del municipio, previa solicitud y pago de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. En cualquier caso, el adjudicatario está obligado a comunicar a los propietarios de los animales el destino de los mismos.

Por otro lado, los cadáveres podrán ser donados a centros de carácter científico, para su aprovechamiento, previa autorización e informe veterinario, corriendo a cargo de la institución solicitante los gastos del transporte y el abono de la tarifa correspondiente, y siempre dando cumplimiento a la normativa vigente en cada momento de aplicación en la materia.

10. Programa de Zoonosis:

Colaborar con los programas de vigilancia y control de zoonosis que se realicen por la Autoridades Sanitarias competentes.

11. Tenencia responsable:

El Ayuntamiento de Huelva, consciente de la necesidad de realizar esfuerzos para sensibilizar a los ciudadanos en la responsabilidad de la tenencia de animales domésticos, establece la obligación de que el adjudicatario proponga sistemas de formación y divulgación para evitar el abandono de los animales, potenciar su

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva. Teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB191497CEC9014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **R9ACQ-170MZ-PW468**  
Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2017 a las 13:11:28**  
Página 16 de 35

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
07/12/2017 13:22  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2017 13:35

ESTADO

**FIRMADO**  
07/12/2017 13:35



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

esterilización, fomento de la adopción de los animales recogidos y cualquier otra medida que se estime conveniente al respecto.

**12. Control de las poblaciones de gatos de Huelva:**

El servicio contemplará el control de colonias felinas, constituidas por gatos errantes no identificados, que se prestará de forma continuada y con base en la necesaria planificación que permita al adjudicatario el debido cumplimiento de sus obligaciones y la garantía de eficacia en el servicio. Se hará prioritariamente mediante el método CES (captura-esterilización-suelta), y el adjudicatario colaborará mediante capturas y control veterinario y poblacional de todas las colonias felinas del municipio.

Este servicio podrá realizarse mediante PROGRAMA CONVENIADO entre adjudicatario, Ayuntamiento de Huelva, colectivos profesionales y de Asociaciones Protectoras de Animales legalmente constituidas con sede en el municipio de Huelva, siendo el control de la gestión responsabilidad del adjudicatario del Servicio Integral Municipal de Protección Animal, que deberá informar con periodicidad trimestral al Ayuntamiento de las previsiones de control y mantenimiento de colonias de gatos, así como de las colonias ya gestionadas especificando:

- Límites geográficos y características del entorno del asentamiento de cada colonia (no en proximidades de centros educativos, geriátricos, sanitarios o de alimentación).
- Número de ejemplares de cada colonia.
- Estado sanitario de los ejemplares, a nivel de inspección.
- Comportamiento y grado de sociabilidad de los ejemplares.
- Actuaciones de mantenimiento y veterinarias a realizar o realizadas y personal encargado de las mismas.

Será igualmente obligación del adjudicatario organizar charlas y actividades de sensibilización, etc, conjuntamente con las asociaciones de voluntariado, que contribuyan a informar con claridad a los vecinos acerca de las actuaciones que se realizan.

**13. Seguro para voluntariado.**

El concesionario debe disponer de un seguro de responsabilidad civil y sanitario para cubrir la actuaciones dentro del centro de las personas acogidas a los programas de voluntariado.

**14. Libro de Reclamaciones e Información a los Usuarios:**

El concesionario deberá disponer de un **libro de Reclamaciones**, según modelo y procedimiento oficiales, para que los usuarios puedan hacer constar las alegaciones que estimen pertinentes.

El concesionario garantizará que los usuarios dispongan de toda la **información** pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones debiendo procederse a la instalación de un cartel informativo en las instalaciones del Servicio de Protección y Control Animal, según el modelo que establezca el Ayuntamiento, en lugar visible y de fácil acceso para los usuarios, en el que se indique:

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E59EB191497CEC5014D164A5FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E509B1914997CEC5014D164A5F8477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva; teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

- Las tarifas aprobadas para los distintos servicios, en los términos del contrato, si procede.
- El horario de funcionamiento de las instalaciones.
- Los servicios y programas que se realicen.
- El nombre de la contrata.
- Cualquier otra información que el Ayuntamiento establezca.

**B. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:**

**1. Animales abandonados por sus tenedores:**

A su llegada al centro, se comprueba si el animal está o no identificado, y se le asigna número de registro y chenil.

Si el animal está identificado se actuará de acuerdo con el procedimiento señalado sobre Control de Identificación del presente Pliego; al igual que en el supuesto de animales no identificados.

**2. Animales entregados al Servicio Municipal por sus propietarios:**

Se realizará dicho Servicio siempre que la capacidad del centro lo permita, debiendo estar el dueño domiciliado en el Municipio de Huelva y el animal incluido en el censo municipal de animales de compañía abonando previamente la tarifa correspondiente. La entrega de dichos animales deberá estar supeditada además a las siguientes circunstancias:

- Defunción del propietario.
- Imposibilidad física para mantener el animal.
- Agresión del animal.
- Cría indiscriminada (camadas no controladas).
- Imposición legal.
- Ausencia de cuidados.

En todos los casos se verificará si el animal está o no identificado y se comprobará que quien lo entrega sea el titular o cuenta con autorización de éste, siendo imprescindible rellenar el impreso correspondiente de autorización.

Dichos animales estarán a disposición de quien los desee adoptar desde el momento de su ingreso, estableciéndose un plazo mínimo de 10 días antes de resolver sobre el destino final del animal por parte del Ayuntamiento, caso de no producirse dicha adopción.

**3. Animales ingresados por las Autoridades competentes:**

Se refiere a los supuestos en que las Autoridades competentes ordenen el ingreso de animales, en casos de animales propiedad de detenidos o enfermos, o procedentes de desalojos y lanzamientos judiciales, o similares.

Dichos animales estarán durante el tiempo que se ordene a disposición de la autoridad que ordenó el ingreso, pasando después a tener la consideración de abandonados, en su caso.

**4. Animales sometidos a observación antirrábica:**

Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a un animal han de ser sometidos a observación antirrábica durante el período asignado por la legislación vigente, en los términos establecidos en el presente Pliego.



5. Servicio programados de protección y control de Animales:
6. Servicio de Urgencia de Recogida de Animales:

Para los casos urgentes, el tiempo de respuesta será inmediato, no excediendo este de una hora, durante las 24 horas del día, 365 días del año. Estará supervisado por una patrulla de Policía Local, que comprobará previamente la gravedad de la situación para inmediatamente avisar al adjudicatario por teléfono. Serán considerados como verdaderas urgencias:

- AQUELLOS ANIMALES QUE ESTEN GRAVEMENTE HERIDOS, ACCIDENTADOS EN LA VÍA PÚBLICA O ACCIDENTADOS, QUE NO SEA FACTIBLE LA LOCALIZACIÓN DE SUS DUEÑOS DE INMEDIATO.
- ANIMALES QUE HAYAN MORDIDO Y CAUSADO UNA LESIÓN GRAVE A PERSONAS, Y SE ENCUENTREN SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA, SIN DUEÑO COCOCIDO O LOCALIZADO.
- PRESENCIA DE ANIMAL INCLUIDO EN LA CATALOGACIÓN DE RAZA PELIGROSA EN LA VÍA PÚBLICA SIN DUEÑO CONOCIDO, Y SUPONGA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL Y/O PÚBLICA.
- ANIMALES ENFERMOS CON REPERCUSIÓN EN LA SALUD HUMANA.

7. Plazo de realización de actuaciones ordinarias:

Para los casos de recogida de animales no caracterizados como urgentes se establece un período máximo de 48 horas para su realización completa. En caso de que en dicho plazo no haya sido posible completar la recogida, el concesionario deberá emitir informe justificativo de la demora y causas de la misma, salvo urgencia que serán de máximo una hora y con presencia policial.

### C. MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. En el ámbito del presente contrato, la empresa adjudicataria asume la gestión y organización del programa, así como del personal que lo preste, debiendo contar con el necesario y suficientemente cualificado, para atender las prestaciones definidas a lo largo de sus cláusulas, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones con su propio personal que, en ningún caso, tendrán relación jurídica o laboral con el Ayuntamiento.
2. La empresa asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de bajas y ausencias, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, por tanto, en el Ayuntamiento, por su parte, no asumirá obligación alguna respecto del personal del empleado o colaborador de la adjudicataria, ni durante el tiempo de vigencia del contrato, ni al finalizar este por cualquier causa, siendo de cuenta de dicha entidad todas las obligaciones,

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90B81914997CE901D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **R9ACQ-170MZ-PW468**  
Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2017 a las 13:11:28**  
Página 19 de 35

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
07/12/2017 13:22  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2017 13:35

ESTADO

**FIRMADO**  
07/12/2017 13:35



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

indemnizaciones y responsabilidades que se originen con ocasión de la ejecución del mismo. Corresponde exclusivamente a la empresa la selección de personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente Pliego formará parte del equipo de trabajo, sin perjuicio de la verificación de su cumplimiento por parte de la entidad contratante en cualquier momento.

3. El adjudicatario deberá contar como mínimo durante el horario de apertura del Centro para su buen funcionamiento de los siguientes medios personales y en todo caso el enumerado a continuación, sin perjuicio de lo especificado en el punto 7 del Art. 4 de este Pliego:

#### MEDIOS HUMANOS

- **1 Veterinario/a colegiado/a** que lleve a cabo el control sanitario de los animales domésticos recogidos por el Servicio Municipal de Protección y Control animal, gestión documental, relaciones interdepartamentales, con los colectivos animalistas y de profesionales, y de las instalaciones del mismo, **con presencia diaria en el centro municipal de 9 a 14 h, y jornada laboral mínima de 35 horas semanales.**

El servicio veterinario velará por el buen estado sanitario de los animales durante su estancia en el centro y en todo momento establecerá las medidas adecuadas para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas. En el momento de formalización del ingreso de los animales se realizará:

- Control de la identificación del animal.
- Reconocimiento médico-veterinario.
- Extracción de sangre para determinar enfermedades, si procede.
- Desparasitación íntera y externa.
- Vacunación y realizar todos los tratamientos médicos-veterinarios que necesiten los animales mientras éstos estén en el centro,.
- Realizar la esterilización de aquellos que sean objeto de programas del servicio de protección y control animal, y el que dictaminen el sacrificio sanitario o humanitario de los animales, cuando proceda. Además atenderá los requerimientos de los diferentes órganos competentes de la Administración en cuanto a posible toma de muestras de los animales y/o cadáveres.
- Expedición de la documentación sanitaria.
- Control de los libros de Registro.
- Notificación periódica a los organismos competentes.
- Supervisión de las actividades que se realicen en el servicio en materia sanitaria.
- Coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.
- Sacrificio de los animales en los casos clínicos o etológicos irrecuperables, tras el período de espera reglamentario.
- Control respecto a que los animales cedidos en adopción sean vacunados contra la rabia e identificados, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Observación antirrábica de animales agresores

- **Personal auxiliar** necesario y adecuado para atender de forma correcta el buen uso y funcionamiento del Servicio, debiendo contar, como mínimo, con el siguiente personal:

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva-teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

**2 personas en jornada completa de 40 horas semanales, y con disponibilidad de atención 24 horas.** Deberán estar cualificados para ejercer dichas funciones de atención, transporte, recogida, protección y bienestar animal se valorarán conocimientos y acreditaciones en relación con el manejo de animales.

**1 operario responsable de apertura del centro municipal,** limpieza, mantenimiento y atención al público, **en jornada completa de 40 horas semanales**, en el centro municipal, y con disponibilidad 24 horas de apoyo a los servicios de urgencias.

Respecto a las funciones del personal auxiliar, serán como mínimo, las siguientes:

- Alimentación de los animales.
- Limpieza diaria de las instalaciones del servicio y vehículos.
- Recogida de animales abandonados y cadáveres de animales.
- Cualquier otra función que el veterinario o servicios municipales estimen pertinente para el mejor funcionamiento del centro.

**Normas generales del personal:**

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo del servicio de Protección y control animal en jornada laboral de 8 a 15h, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento, a la entidad contratante. Para ello el adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante las libranzas y vacaciones anuales a fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la empresa disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, libranzas, vacaciones,..). Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al supervisor del servicio. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y en todo caso dentro de dos días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la planificación operativa de los trabajos. La formación deberá realizarse a cargo de la empresa y en todo caso cuando esta se realice dentro de la jornada de trabajo, la empresa asumirá el reemplazo de personal en ausencia del trabajador en formación.

- El personal del adjudicatario, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Huelva, debiendo dicha empresa tener debidamente informando a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos expresamente esta circunstancia.
- El adjudicatario deberá cumplir, tanto en lo concerniente a la subrogación del personal como en cuanto al respecto de los derechos económicos y sociales, las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la seguridad social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la seguridad social. A dichos efectos deberá entregar trimestralmente al Ayuntamiento el informe de vida laboral del código o códigos de cotización correspondientes a la entidad beneficiaria de la concesión.



Todo el personal de la empresa adjudicataria que este en contacto con los animales por razón de su puesto, estará en posesión de la licencia administrativa que le autorice el manejo de animales potencialmente peligrosos.

- Igualmente, y con periodicidad mensual, se presentará a la Dirección del Servicio un resumen de la situación laboral, bajas, altas, permisos, etc del personal.
- El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido durante dicho horario el desempeño de cualquier trabajo ajeno a la misma.
- Cualquier incremento o disminución de la plantilla de la empresa adjudicataria que afecte al servicio deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Huelva. En todo los casos de incorporaciones por suplencias de vacaciones, ampliaciones, etc, se mantendrá éste criterio y además deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.
- La sustitución de las bajas, suplencias de vacaciones, etc que no se ajusten a lo fijado en párrafos anteriores podrán ser objetos de sanción.
- La plantilla será en número regular durante todo el año.
- Todo el personal deberá estar perfectamente identificado, debiendo proponer los licitadores el sistema de identificación que estime más eficaz.
- Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad y salud, y cualquier otro que se considere interesante en este sentido.

#### **MEDIO MATERIALES: SERVICIO.**

El adjudicatario deberá contar, como mínimo, con los siguientes medios materiales:

- Dos teléfonos móvil que estará operativo las 24 horas del día. Correrán a cargo del adjudicatario, los gastos que puedan generarse tanto por la adquisición de los mismos, consumos y otros.
- Un teléfono a disposición de los servicios municipales de Sanidad Ambiental y de Protección y control Animal, pertenecientes a la Delegación Municipal de Medio Ambiente.
- 2 Vehículos.

El adjudicatario deberá disponer de un vehículo apto y adecuado para la prestación de del servicio del veterinario y operarios de recogida animal, y un furgón adaptado para recogida y transporte de animales, según las características de los mismos. Cuando, por cualquier circunstancia, no fuera posible transportar un animal recogido en los vehículos exigidos como mínimos al adjudicatario, éste estará obligado igualmente a su transporte hasta el centro de depósito, en cualquier otro medio.

Los vehículos empleados, deberá disponer durante la ejecución del contrato y a cuenta del adjudicatario, de elementos indicativos, anagramas o símbolos que los identifiquen perfectamente, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Igualmente deberá aportar un remolque o similar adecuado y aislado para el transporte de cadáveres de animales.

- **Útiles** para todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo de los trabajos a realizar descritos en el presente Pliego, y como mínimo los siguientes:
  - 10 lazos perros
  - 10 jaulas para gatos.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva; teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC901D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Area de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

- 10 Jaulas y 5 redes para control de palomas
- 4 jaulas de transporte en vehículos
- Medios de transporte y mantenimiento de cadáveres en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas (arcón congelador, bolsas de transporte...) hasta su traslado.
- Medios para la contención, manejo y conducción de los animales (correas, bozales, collares, etc.)
- Van para caballos, propio o alquilado
- **Ropa para el personal**  
Todo el personal que desarrolle su trabajo en contacto con los animales, estará a realizarlo con una uniformidad adecuada para ello, tal como: calzado, pantalón, chaqueta, camisa, botas de agua, impermeables, anoraks, monos de trabajo, etc.  
Correrá a cargo del adjudicatario, el vestuario específico de la empresa al servicio del Ayuntamiento, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.
- **Medidas de protección del personal.**  
El personal empleado dispondrá de aquellas medidas de protección más idóneas en evitación de riesgos para la salud o integridad física, especialmente en lo relativo a la manipulación de productos tóxicos o desinfectantes y tratamiento de los animales.
- **Microchips.**  
Dispondrá de los microchips homologados para su implantación en cada animal antes de la salida de los centros.
- **Lectores de microchips.**  
Tendrá a disposición de la gestión, el número de lectores que considere oportuno, siendo como mínimo tres.
- **Equipo informático.**  
Deberá disponer del equipo informático que acredite suficientemente la agilidad administrativa de la gestión integral del centro, incluido internet para registro del animal en el Registro Informático de Animales de Compañía de Huelva y confección de página web para adopciones y perros abandonados.
- **Equipo para dotación de la clínica veterinaria del centro municipal.** Material sanitario preciso para los tratamientos, intervenciones quirúrgicas, esterilizaciones o vacunaciones y las tomas de muestras analíticas precisos.
- **Será responsabilidad del adjudicatario la adecuación de la clínica del centro municipal y su inclusión en el registro del Colegio Oficial de Veterinarios, conforme a la normativa andaluza, al respecto.**
- **Equipos de limpieza, desinsectación y desinfección.** Materiales precisos para el lavado, limpieza y desinfección tanto en las instalaciones y útiles del Centro, como del personal a su servicio y equipamiento y vestuario del mismo así como de los animales ingresados en el Centro.



## VI.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

El contratista elaborará la siguiente documentación durante la vigencia del contrato:

- Estadística mensual en el que se hará constar los servicios de recogida, adopciones con indicación de sus destinos y eutanasias realizadas. Asimismo se indicará el número de animales recuperados por sus propietarios o cedidos por éstos. Esta información se enviará a mes vencido al Ayuntamiento, en la forma que éste indique.  
También se hará constar la realización de los trabajos realizados por días y horas, indicando los lugares donde se han realizado las recogidas.  
Los datos estadísticos deberán coincidir con el Libro de Entrada y Salidas. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar a este respecto, la información complementaria que estime pertinente.  
Libro de Entradas y Salidas: Todo movimiento de entradas, salidas, nacimientos, muertes, adopción, etc, que se produzcan en el Servicio Integral Municipal de Protección Animal será inscrito en el Libro Registro Oficial, y servirán de base para la cumplimentación de los datos estadísticos trimestrales a remitir al Área competente de Protección y control Animal del Municipio de Huelva.  
De igual forma se incorporaría una fotografía del animal, así como cualquier otra información complementaria que se estime conveniente por el Ayuntamiento, a los efectos de elaborar el listado correspondiente a los animales pendientes de adopción en el centro en la página web municipal elaborada por el adjudicatario, que deberá contar en todo caso con la foto correspondiente al animal en adopción y ficha de características del mismo.  
Informe trimestral sobre actuaciones realizadas en la gestión y control de las colonias de gatos.  
Libro de Reclamaciones formuladas por los ciudadanos que estarán a disposición del servicio competente del Ayuntamiento.  
Documentación administrativa correspondiente a solicitudes de renuncia, adopción, censos, entradas y salidas de animales, etc.  
Informes escritos diarios de las actuaciones e incidencias del servicio, que se enviarán por Internet o en la forma que el Ayuntamiento establezca.  
Memoria Anual del Servicio.  
Cualquier otro documento que al respecto se indique por el Ayuntamiento y/o que sea preciso para el desarrollo de las condiciones expuestas en el presente Pliego.  
Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable del centro y, en el caso que corresponda, por el veterinario del centro.

## VII.- INSTALACIONES DEL SERVICIO:

Para el cumplimiento de los servicios indicados por el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario las actuales instalaciones del Servicio Municipal de Protección Animal, sita en Huelva. Dicha entidad ha sido declarada núcleo zoológico e inscrita en el Registro como centros de animales de compañía (albergue o centros de recogida).

El AYUNTAMIENTO será el responsable de suministro de luz y agua potable y aguas residuales, por lo que realizara, a su cargo, las obras de conservación y mantenimiento de fontanería, saneamiento, depuradora, y electricidad, de las instalaciones básicas necesaria para los suministros, adscritas al servicio necesario para la prestación del mismo.

No obstante corresponde al concesionario durante el tiempo de duración del contrato dotar de instalaciones, útiles y materiales de la CLINICA DEL CENTRO MUNICIPAL, y mantener las

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



instalaciones en perfecto estado de conservación, pintura, decoro y limpieza a su cargo, y del resto de las instalaciones que se instalaran para el mantenimiento de los animales.

### VIII.-DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO:

El contratista gestiona la prestación del servicio integral, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección del Ayuntamiento, como titular del mismo. El adjudicatario intervendrá directamente en aquellas labores establecidas en los Pliegos.

La dirección del servicio objeto del contrato será ejercida por los servicios técnicos municipales de la delegación de Medio Ambiente o designados por el Ayuntamiento.

La dirección del servicio dará las instrucciones, escritas o verbales, que considere necesarios al efecto, que serán cumplidas por el adjudicatario de forma inmediata o en su caso, en el plazo que fije el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Huelva inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación de las diferentes labores adjudicadas en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que desempeña el servicio de inspección, tendrá acceso a los locales y dependencias de las instalaciones del servicio, y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

El interlocutor designado por el adjudicatario ante el Ayuntamiento se desplazará, con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento, y en los horarios que se señalen, a las dependencias municipales que se indique, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

### RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato lo será a los efectos previstos en el art. 52 del RD legislativo 3/2011, correspondiéndole las funciones de inspección y control de servicio dentro de sus competencias, así como el resto de las funciones relativas a la vigilancia de la gestión del servicio que le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones de control y fiscalización de la intervención municipal y de las funciones del órgano de contratación municipal.

Para el ejercicio de sus funciones el responsable del contrato podrá solicitar a los servicios competentes cuantos informes técnicos, jurídico-administrativos o económicos sean precisos a efectos de valoración del cumplimiento del servicio.

### IX.- RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL ADJUDICATARIO Y REGIMEN SANCIONADOR:

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Todos los desperfectos que pudieran originar la empresa adjudicataria en los bienes de titularidad municipal, como consecuencia de cualquier trabajo objeto de licitación, deberá repararlo de inmediato y a su cargo, de acuerdo con las condiciones dictadas por los servicios técnicos municipales competentes.

Asimismo, el adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionados a terceros con motivo tanto de los trabajos realizados en vías o espacios públicos, como la no realización de los mismos en el tiempo debido.



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por la prestación del servicio, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en el presente Pliego, pudiéndose exigir al adjudicatario la cuantía correspondiente al importe de la valoración de los daños o perjuicios producidos según las circunstancias que concurran en cada caso. La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por técnicos municipales, y el importe que resulte de las valoraciones, se deducirá de las certificaciones que se expidan para el pago del servicio.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos de condiciones, así como de la oferta adjudicataria, podrá ser considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, previa audiencia al interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento, de todas las faltas que pudieran ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido en el adjudicatario, y al perjuicio irrogado al propio Ayuntamiento por tales omisiones, y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

El Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, por incumplimiento de las condiciones de la presente contratación, incluyendo las obligaciones deducidas del Pliego y de la legislación vigente.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se calificarán en faltas, las cuales podrán ser de carácter leve, grave y muy grave, y serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

- **Faltas muy graves:** se clasificarán y se considerarán faltas muy graves:
  - El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica con carácter urgente.
  - El incumplimiento de los establecido tanto en materia laboral y social como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir póliza de aseguramiento.
  - No comenzar la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
  - Paralizar o no prestar el servicio contratado por cualquier causa, incluida la huelga de los trabajadores cuando, en este caso, no se cumplan los servicios mínimos.
  - Incumplir los servicios mínimos que en caso de declaración de huelga del personal encargado de la prestación se hayan establecido.
  - Destinar a fines ajenos al servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados, durante el horario a cumplir en el servicio.
  - Ceder, subarrendar o traspasar en todo o parte para el servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.
  - La carencia por parte de la adjudicataria, del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, exigidas en el Pliego.
  - El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente Pliego que a juicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta muy grave.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

- Fraudes en las formas de prestación, no utilización de los medios exigidos en su caso, o mal estado de conservación o decoro de los mismos.
- La desobediencia reitera por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes de los servicios municipales, relativa al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato, o a la reposición del material inservible.
- La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o mercede por parte de los usuarios del servicio, no autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- La falsedad de las prestaciones consignadas por el contratista en la facturación.
- La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.
- **Faltas graves:** se clasificarán y se considerarán faltas graves:
  - La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de los servicios municipales para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas.
  - Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios no impliquen gastos para el adjudicatario.
  - Irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego.
  - La no realización y/o modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación y autorización previa.
  - El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Dirección Técnica.
  - Estado defectuoso de conservación de los vehículos, maquinarias, herramientas y más instrumentos de trabajo que alteren su normal funcionamiento.
  - Prestación de los servicios sin dispositivos de seguridad previstos por la ley.
  - La demora en la entrega de los partes y otros documentos de trabajo, en el tiempo y forma requerida por los servicios veterinarios.
  - La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respecto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
  - La no comunicación de tratamientos no autorizados por los servicios por los servicios técnicos municipales.
  - La no comunicación de medidas o actuaciones que haya que realizar fuera de las actividades normales de los trabajos asignados.
  - Las deficiencias o anomalías detectadas como consecuencia de la falta de diligencias por el adjudicatario en la realización de los trabajos contratados.
  - La sustitución de bajas, suplencias de vacaciones, etc, que no se ajusten a lo fijado en los Pliego de condiciones.
  - La reiteración o reincidencia de tres faltas leves.
- **Faltas leves:**
  - A) La demora y/o falta de comunicación a los servicios competentes de las incidencias que surjan en relación con los elementos a conservar, así como los cambios que, en su caso, haya podido introducir el adjudicatario en relación con la organización y gestión de los trabajadores encomendados, con el personal encargado de su ejecución por causa de bajas, vacaciones, etc, con los materiales empleados (averías, sustitución de unos instrumentos por otros, etc) siempre y cuando se trate de cambios e incidencias que no afecten al correcto desenvolvimiento de la prestación.
  - B) Cualquier otra infracción de las obligaciones contractuales que no sea calificada como grave o muy grave.



Por la comisión de las faltas a las que se refieren los apartados anteriores, y mediante el procedimiento legalmente establecido, el Ayuntamiento, podrá imponer previa la tramitación del oportuno expediente las sanciones siguientes:

Por infracciones leves:

- Amonestación.
- En caso de no subsanarse la infracción leve detectada y amonestada, se impondrá una multa desde el 0,1 % al 0,5 % del precio de adjudicación del contrato.

Por infracciones graves:

- Multa desde el 0,51 % hasta el 1 % del precio de adjudicación del contrato.

Por infracciones muy graves:

- Multa desde el 1,1 % hasta el 1,5 % del precio de adjudicación del contrato.

**RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO:**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración. En particular, es responsable de los posibles daños que los animales custodiados en el centro puedan provocar a otros animales o personas que acceden al mismo.

Igualmente es responsable del mantenimiento del inmueble del centro municipal de protección animal, así

como de sus instalaciones y equipos. En caso de siniestro, el concesionario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes dañados.

La imposición de las sanciones en vía administrativa no excluirá la responsabilidad civil o penal que se derive de la vigente normativa contractual aplicable a los adjudicatarios de un servicio de la administración pública.

**X.- REQUISITO ESPECIFICOS DE LOS LICITADORES.**

Los licitadores deberán de presentar la siguiente documentación de manera obligatoria en la oferta a presentar:

Las empresas contratista deberán aportar la documentación necesaria para acreditar que se encuentran debidamente autorizadas y registradas por los organismos competentes, así como certificado acreditativo de poseer autorización como empresa de servicios, la clasificación Clasificación: Grupo M), Subgrupo 1 (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización), o en su caso:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente  
y Sostenibilidad

igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

(*Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*).

1. CPV de empresa de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, EXTERMINIO, SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIO DE DESRATIZACION, con código 902 21000-9
2. La empresa contratista se hará responsable de los daños que por ingestión o contacto con los productos utilizados o por cualquier otra circunstancia a consecuencia de los servicios prestados, se pudiera ocasionar a los miembros de la comunidad o a sus propiedades, así como a las de titularidad municipal, concertando por ello una póliza de seguros por un valor mínimo de 1.000.000 €.
3. Los licitadores deberán disponer y justificar para el servicio el siguiente personal y mínimo:

#### SERVICIO DE PROTECCION Y CONTROL ANIMAL

##### Un equipo formado por :

- 1) Un técnico superior veterinario, jornada de 35 horas semanales .
- 2) TRES OPERARIOS : uno de mantenimiento y limpieza , y dos laceros que trabajara en jornada laboral completa en el municipio de Huelva, teniendo residencia en este municipio, o alrededores, previa autorización.
- 3) Entre estos tres operarios se establecera un reten de disponibilidad para urgencias rotativo que llevara a cabo las recogidas dentro del horario de urgencias. Y estará disponible en sus domicilios para actuar en urgencias, de lunes a viernes de 18:00 a 8:00 , y sábados , domingos y festivos, 24 horas, cubierto por los operarios adscritos a este servicio, que se alternaran en turnos , siempre que así lo requieran los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Huelva y se organice con el tiempo necesario. Responsabilizados de la alimentación y limpieza de los animales los sábados, domingos y festivos.
- 4) Se nombrara a un encargado, responsable o jefe de equipo.
- 5) Los operarios dispondrá de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos , el curso de capacitación de manejo y tenencia de los mismos y el de bienestar animal en el transporte, que deberá trabajar conjuntamente con el Veterinario colegiado, que trabaja en el Centro Municipal de Acogida de animales, y que es el responsable técnico del centro y del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/13, de 24 de noviembre, de Protección de los animales.
- 6) También dispondrá la empresa, de personal cualificado para utilizar el rifle anestésico, para aquellos casos en que en la recogida se requiera este método.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50BB1914997CEC5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



7) Laceros conductores, con carnet adecuado para conducir un furgón adaptado según la legislación vigente, para transporte de animales vivos, además de un sistema de transporte homologado para los equinos.

8) También dispondrá la empresa, de Personal capacitado para utilización de Cañón Lanza-redes, los licitadores deberán de indicar en su oferta las características del cañón lanza-redes de que disponen indicando sus homologaciones pertinentes.

## XI.-PRESTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Lo dispuesto en los criterios de adjudicación.

### CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Los contratista deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los siguientes conceptos, teniendo en cuanto los 3 bloques:

- Costes unitarios de personal de CONTROL SANITARIO, TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RECOGIDA ,TRANSPORTE Y VIGILANCIA DE LOS ANIMALES.
- Costes unitarios de maquinaria , equipos y vehículos.
- Costes unitarios de los alimentos y productos relacionados con el mantenimiento de los animales del centro , en su capacidad máxima .
- y otros posibles costes o canon general

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en papel y en soporte informático (Microsoft EXCEL).

### REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no son susceptibles de revisión .

No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

- Por aumento del número de habitantes en los años objeto de la prestación del servicio.
- Por una mayor actividad que conlleve una reorganización, nueva planificación y adaptación de los medios ofertados.
- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales que se puedan firmar en un futuro.

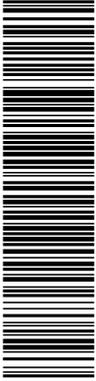
DOCUMENTO  
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT EXPTE. 38-2017.  
ANIMALES VAGABUNDOS

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4-12-2017.

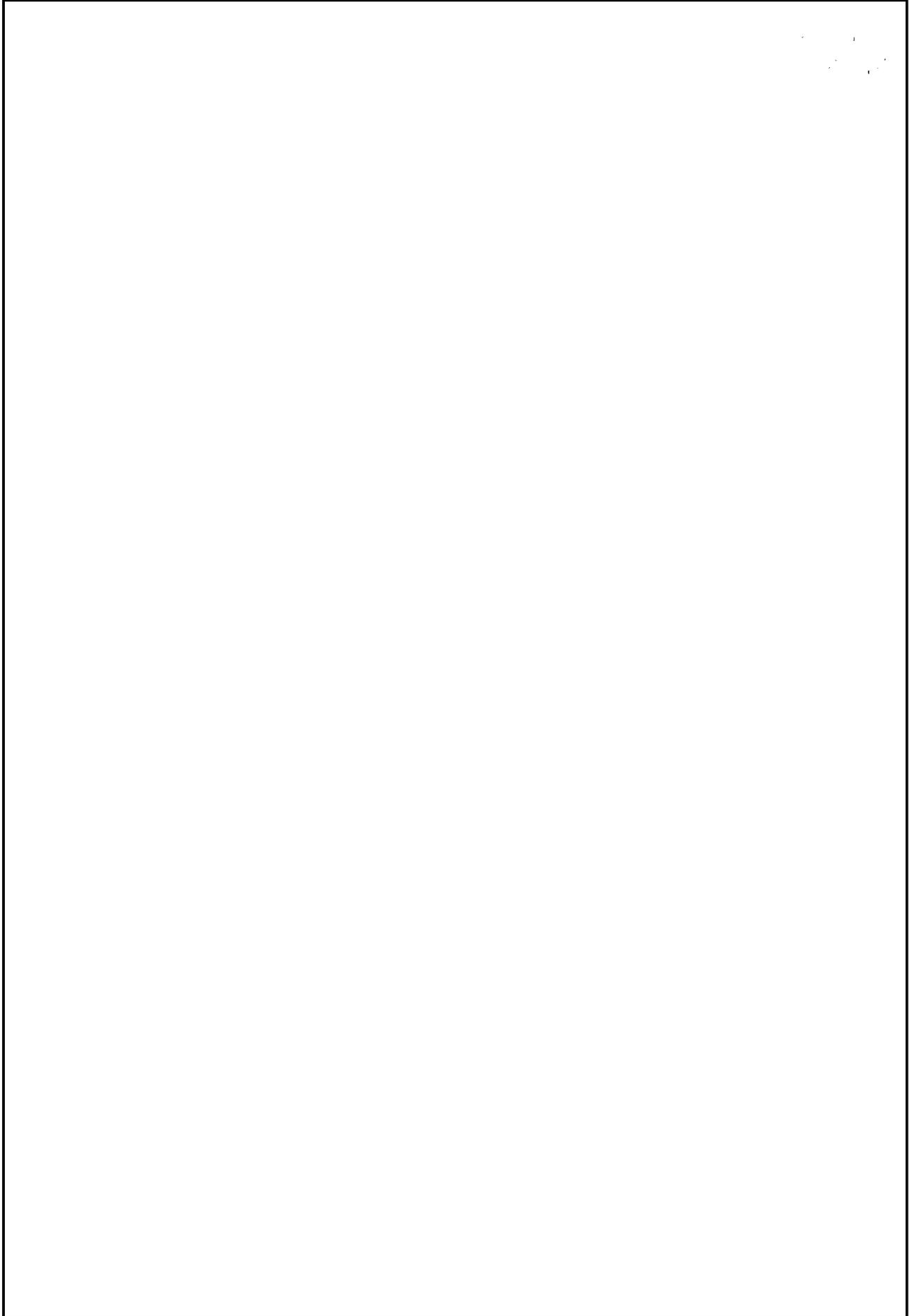
OTROS DATOS  
Código para validación: **R9ACQ-170MZ-PW468**  
Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2017 a las 13:11:28**  
Página 30 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
07/12/2017 13:22  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2017 13:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/12/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50BB1914997CE5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CE5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 - 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



·Por incremento de los costes de combustibles, carburantes, energía, etc, o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

## XII.- PRECIO.

El importe máximo presupuestado para la ejecución del contrato es de 302,500 € con IVA incluido, por los DOS años , para todos los servicios contratados en este pliego en todo el término municipal de Huelva.

### 1. Presupuesto 2018: 151.250 ,€ IVA INCLUIDO.

#### SERVICIO RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS Y/O ABANDONADOS

Base : 110.000€

I.V.A 21%.: 23.100

TOTAL: 133.100€

#### PROGRAMA CES

Base : 15.000€

I.V.A 21%.: 3150

TOTAL: 18,150€

**Total anual: 151.250€ IVA INCLUIDO.**

### 2. Presupuesto 2019: 151.250€ IVA INCLUIDO.

## XIII. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración del contrato se establece por un plazo de 2 años, contados desde el enero 2017. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 1 DE ENERO , éste comenzará al día siguiente de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Prestación de los Servicios. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por períodos de DOS AÑOS, con un máximo de prórroga DE DOS AÑOS, hasta un total de 4 AÑOS, tal y como indica la Ley de Contratos.

## XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### CRITERIOS OBJETIVOS

#### ·Oferta económica

Precios descompuestos, material / mano de obras, valoración por fases de tratamientos, horas efectivas de trabajo por área de tratamiento y fase de los diferentes servicios y Programa y Presupuesto General..... hasta 50 puntos.

Ajustándose a la fórmula acordada por los miembros asistentes a la mesa de contratación:

DOCUMENTO  
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT EXPTE. 38-2017.  
ANIMALES VAGABUNDOS

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4-12-2017.

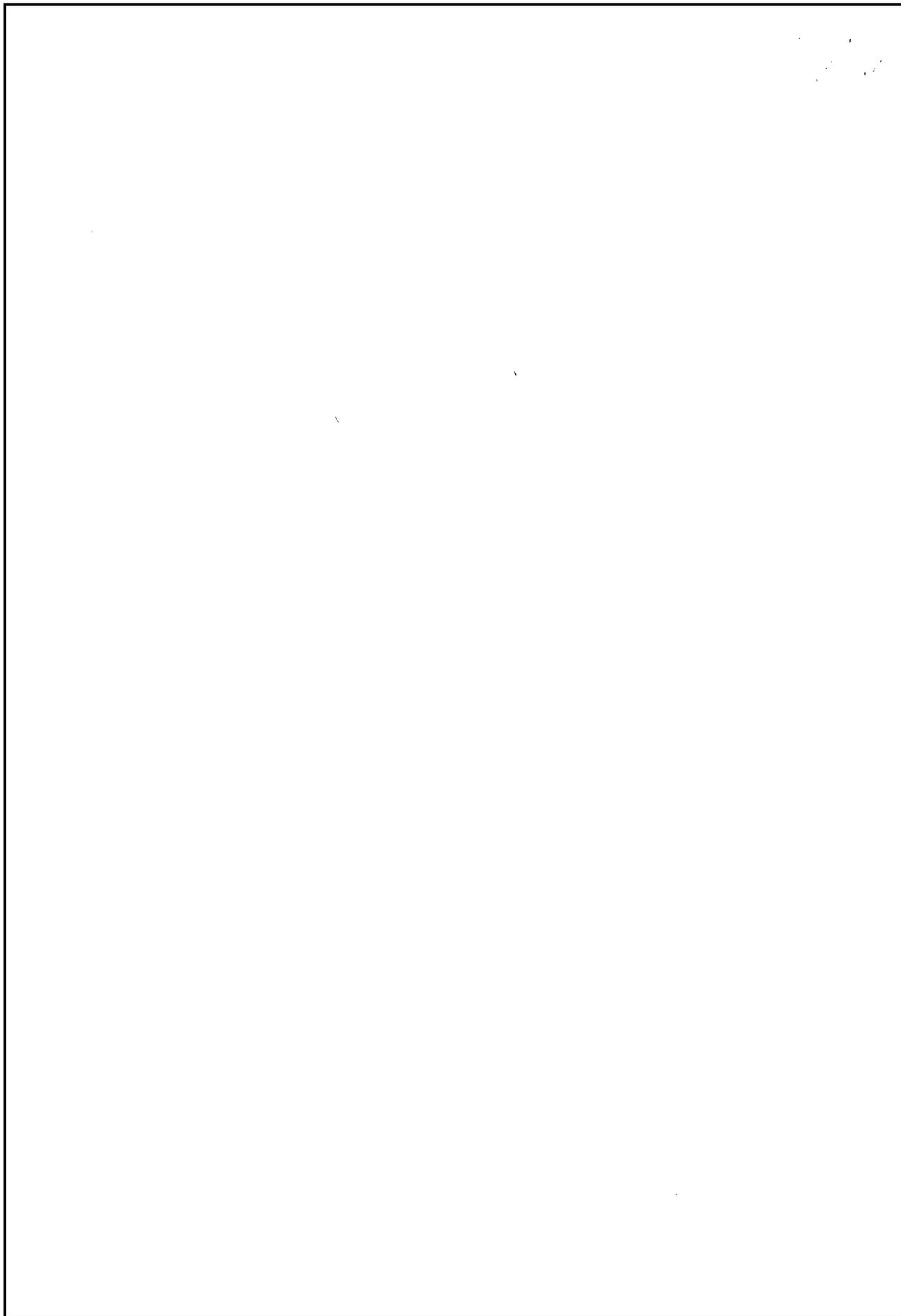
OTROS DATOS  
Código para validación: **R9ACQ-170MZ-PW468**  
Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2017 a las 13:11:28**  
Página 32 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
07/12/2017 13:22  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2017 13:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/12/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50BB1014997CE5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90B01914997CEC9014D16445F8477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



$$V_i = V_{\max} * \left[ 1 - \left[ \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right]^2 \right]$$

- $V_i$  = valoración oferta i.
- $V_{\max}$  = valoración máxima.
- $B_i$  = baja en tanto por ciento oferta i.
- $B_{\max}$  = Baja máxima en tanto por ciento.
- $B_{\min}$  = Baja mínima en tanto por ciento
- $B_{\min}$  = Baja mínima en tanto por ciento

**Mejoras al Servicio.....hasta 15 puntos**

Mejoras al servicio. Serán mejoras que supongan evidentes ventajas para el Ayuntamiento en la prestación de los servicios, tanto en la realización de los trabajos como en relación a la Comunicación del Programa a los ciudadanos. **Deberán ir valoradas económicamente y no podrán superar su importe el 2% del presupuesto de licitación, para los dos años de contrato, tales como:**

- Adecuación de instalaciones del centro: se otorgará hasta 7 puntos al licitador que se comprometa a realizar durante el primer año de contratación la adecuación de las instalaciones siguientes:
  - o Vallado exterior :.....5 puntos.
  - o Adecuación y mantenimiento de equipo de eliminación de aguas residuales: 2 puntos.
- Sistemas ecológicos de ALIMENTACION CONTROLADA para disminución o control de las poblaciones de palomas, u otros vectores emergentes, que afectan a la salud pública en el entorno urbano: .....4 puntos
- Construcción o montaje de habitáculos en espacio municipales de REFUGIOS para la ejecución del método CES: .....4 puntos

**CRITERIOS SUBJETIVOS**

**Proyecto Gestión.....hasta 25 puntos**

Ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados:

Proyecto de gestión, ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados y valoraciones parciales:

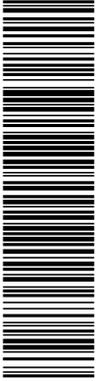
DOCUMENTO  
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PPT EXPTE. 38-2017.  
ANIMALES VAGABUNDOS

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4-12-2017.

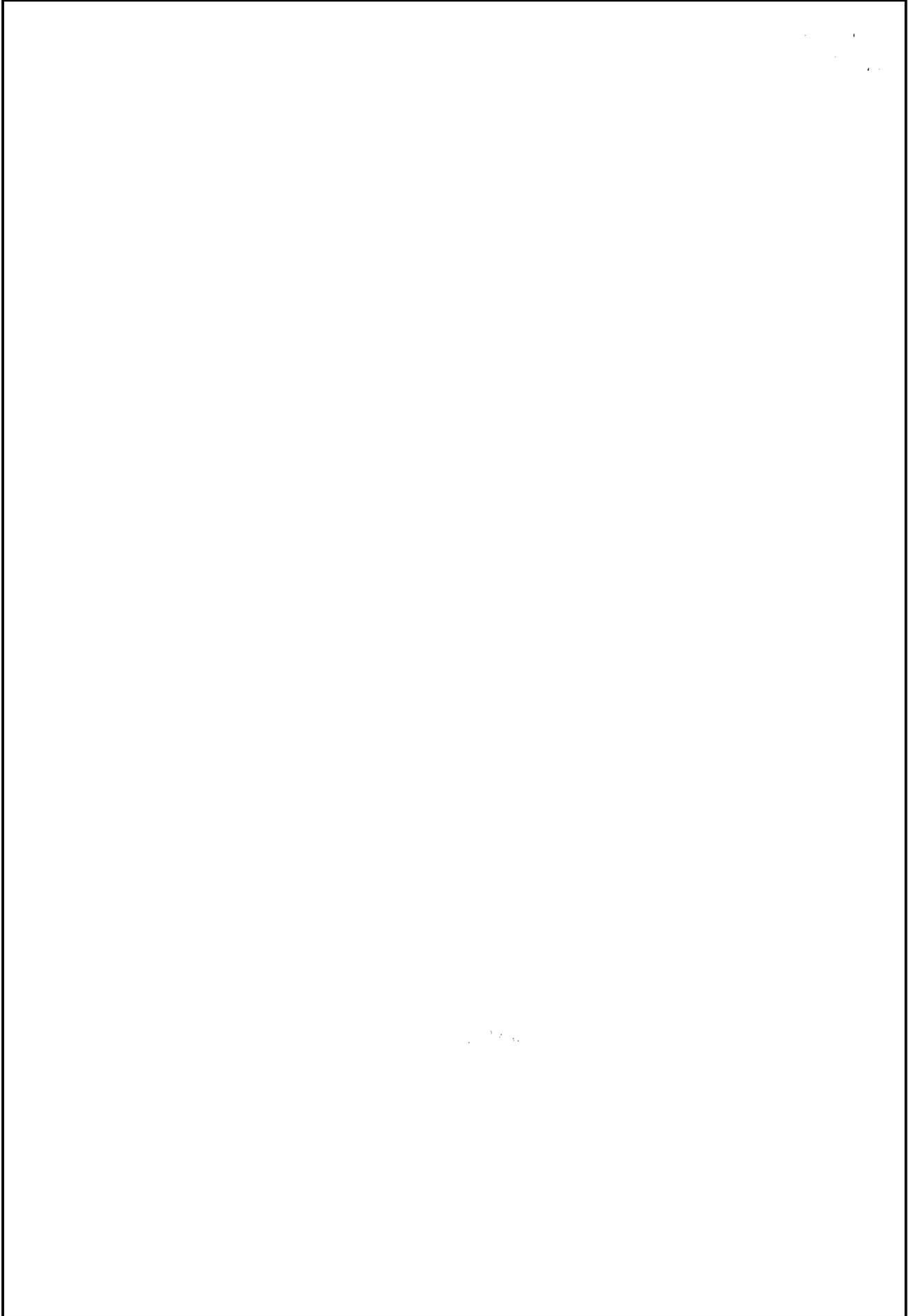
OTROS DATOS  
Código para validación: **R9ACQ-170MZ-PW468**  
Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2017 a las 13:11:28**  
Página 34 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
07/12/2017 13:22  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2017 13:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/12/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E50BB1914997CE5014D16445FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525476 R9ACQ-170MZ-PW468 0E90BB1914997CEC9014D164A5FB477301935C17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001, Huelva. teléfono: 959 21 01 34+959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



- Hasta 2 puntos: justificación del programa, delimitación de objetivos, metodología de tratamiento y maquinaria que empleen en los diferentes programas.
- Hasta 2 puntos: cuantificación de la alimentación y productos sanitarios
- Hasta 4 puntos: Métodos y procedimiento de aplicación para la ejecución de los servicios del PROGRAMA DE CONTROL DE ANIMALES. (perros, patos, palomas, equinos, exóticos y especies protegidas).
- Hasta 2 puntos: planificación y evaluación continuada de los diferentes programas.
- Hasta 4 puntos: recursos humanos: numero de operarios, horas efectivas, cualificación de operarios.
- Hasta 2 puntos: medios y efectivos para la gestión del método CES.
- Hasta 2 puntos: Gestión de residuos.
- Hasta 2 puntos: Programa de salud laboral en los puestos de trabajo.
- Hasta 5 puntos: Programa de la Gestión Informáticas y plan de comunicación con los Servicios Municipales.

Programa de divulgación: formación e información ciudadana. Programas interactivos de formación e información a los ciudadanos: tercera edad, colegios, amas de casa, en relación con los animales vagabundos, adopciones, viviendas de acogida,.....**10 puntos**

Huelva, 23 de junio 2017.

JEFE DE SECCION de SANIDAD AMBIENTAL.



FDO: PILAR GARCIA GARCÍA.